

SECRETARIA A despacho del señor juez, el escrito la apoderada de la parte actora, mediante el cual solicita se libren nuevamente los oficios de embargo. Queda para proveer.

Palmira V, Tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA (V), TRES (3) DE MARZO DE 2021
SUSTANCIACIÓN No. 190
RADICACION No. 2011-00141-00**

Visto el anterior informe de secretaria que antecede y una vez verificado el cuaderno de medidas cautelares, observa el despacho que las medidas decretadas que a la fecha se encuentran pendientes de tramite son las decretadas mediante oficios No. 4077 del 1 de octubre de 2018, dirigido al Gerente de Bancolombia y No. 3318 del 31 de julio de 2019, dirigido a la Secretaria de Movilidad de Cali, por tal razón se procederá a efectuar los respectivos oficios nuevamente. Por lo anterior el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: Librar nuevamente los oficios de embargo dirigidos al Gerente de Bancolombia y la Secretaria de Movilidad de Cali.

CUMPLASE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 023 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Ocho (8) de marzo de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Código de verificación: **8b769ec03fdea9a087b16da61841b675ab18a05288beda0d2b189d0d79d026d1**

Documento generado en 05/03/2021 12:57:03 PM